

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 16 NOV 2021

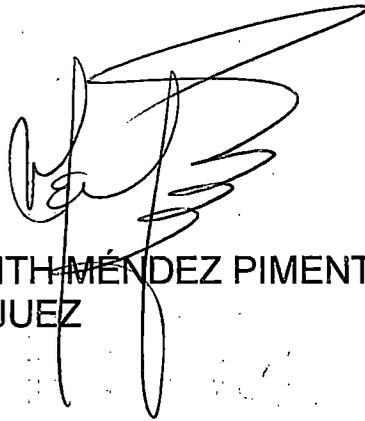
Unión Marital de Hecho 2019-0967

Reconocer personería a la abogada ASTRID QUIROGA MUNEVAR, quien asumirá la representación de los demandados determinados del causante, RAFAEL HUERTAS HERNANDEZ, señores: WILLIAM ALEXANDER DIAZ HUERTAS, EDGAR DIAZ HUERTAS, ALIRIO DIAZ HUERTAS, EDER DIAZ HUERTAS, y MARTHA LUCIA HUERTAS HERNANDEZ, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: asquimo@hotmail.com.

No se menciona a la señora LUZ MARINA HUERTAS HERNANDEZ, como quiera que no allego poder otorgado a la citada Togada.

Previo a reconocer a WILLIAM ALEXANDER DIAZ HUERTAS, EDGAR DIAZ HUERTAS, ALIRIO DIAZ HUERTAS, EDER DIAZ HUERTAS, y MARTHA LUCIA HUERTAS HERNANDEZ, como herederos del causante RAFAEL HUERTAS HERNANDEZ, deberán acreditar su calidad con copia auténtica de sus correspondientes registros civiles de nacimiento. Envíese comunicación al correo electrónico de su apoderada.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ